 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3131

(09 JUN 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidades No. 471442 y 471444, expedidas por la entidad FOMAG, y según Resoluciones No. IN1600-2026 y IN1601-2026, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **MARIA VICTORIA SANTANDER ANDRADE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30722052**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES del municipio de YACUANQUER (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 31 de mayo y el 29 de junio de 2026 y por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 30 de junio y el 29 de julio de 2026.


Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Teniendo en cuenta que el docente MARIA VICTORIA SANTANDER ANDRADE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30722052, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEÓN TORRES del municipio de YACUANQUER (N), no cuenta con carga académica y evidenciando la necesidad que existe en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LA FLORESTA del municipio de SAPUYES (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de Ciencias Naturales Química en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LA FLORESTA del municipio de SAPUYES (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de LEIDY STHEFANIA PANTOJA ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085300433, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) señor(a) **LEIDY STHEFANIA PANTOJA ACOSTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1085300433**, como docente de aula en el área de Ciencias Naturales Química en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LA FLORESTA del municipio de SAPUYES (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 29 de julio de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **MARIA VICTORIA SANTANDER ANDRADE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30722052**.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: sthefaniaacosta15@gmail.com - Celular: 3167628738.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LA FLORESTA del municipio de SAPUYES (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.floresta.sapuyes@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED


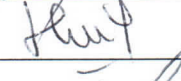

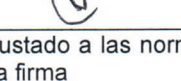
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ()

09 JUN 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	02/06/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	02/06/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		